

**SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
DE NEUMÁTICOS DE LA MAQUINARIA  
DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (CTRM)  
DE GAVÀ- VILADECANS**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1205**



<b>1. OBJETO</b>	<b>2</b>
<b>2. EMPLAZAMIENTO</b>	<b>2</b>
<b>3. DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>2</b>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS</b>	<b>3</b>
5.1. Descripción del servicio	3
5.2. Alcance del servicio	3
5.2.1. <i>Material utilizado</i>	4
5.2.2. <i>Suministro</i>	4
5.2.3. <i>Mantenimiento correctivo</i>	5
5.3. Medios y equipos necesarios	6
5.4. Responsabilidades del Adjudicatario	6
5.5. Subcontratación	6
5.6. Accesos del personal y personal en planta	7
5.6.1. <i>Personal en planta</i>	7
5.6.2. <i>Permisos de trabajo</i>	7
5.7. Incidencia	7
5.8. Materiales y herramientas	7
5.9. Limpieza	8
5.10. Sujeción al marco legal vigente	8
<b>6. RESPONSABLES DEL CONTRATO</b>	<b>8</b>
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria	8
6.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA	9
<b>7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>9</b>
7.1. Por plazo de suministro de neumáticos	9
7.2. Por plazo de respuesta	9
7.3. Por demora en la entrada de SEMESA	10
7.4. Por plazo de entrega informe	10
<b>8. RESCISIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>10</b>
<b>9. MEDIO AMBIENTE</b>	<b>11</b>
9.1. Gestión de residuos	11
<b>10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>11</b>
<b>11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>11</b>
<b>12. GARANTÍAS</b>	<b>12</b>
<b>13. VISITA OPCIONAL</b>	<b>12</b>
<b>14. ANEXOS</b>	<b>12</b>



## **1. OBJETO**

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir el contrato de servicio de mantenimiento correctivo de neumáticos de la maquinaria del Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (en adelante CTRM), donde se desarrollan trabajos de selección de envases y la selección y trituración de residuos voluminosos y madera.

## **2. EMPLAZAMIENTO**

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el CTRM, instalación ubicada en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona), incluyéndose el desmontaje, retirada de neumáticos viejos, y montaje de los nuevos en la maquinaria de las instalaciones.

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración inicial prevista del contrato es de un (1) año, prorrogable expresamente por un máximo de dos (2) anualidades adicionales. En caso de ejecutarse ambas prorrogas, la vigencia total del contrato no podrá superar los tres (3) años.

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

En caso de incidencia, el servicio contará con una asistencia 24 horas, 365 días al año, con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas, desde la comunicación de la incidencia por parte del responsable de SEMESA, hasta la personación en planta del equipo de reparación del adjudicatario. Esto significa que en ese plazo máximo deberá disponer en planta personal y herramental necesario para hacer frente a la necesidad.

Este hecho conlleva que el Adjudicatario deberá mantener actualizada la base de datos de acceso a planta (CAE). El incumplimiento del plazo requerido será motivo de penalización, según se establece más adelante en el apartado correspondiente.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego. Estos alcances se componen de diferentes actuaciones donde cada una de ellas tendrá un plazo de ejecución determinado, la duración del cual se definirá junto con el jefe de mantenimiento de SEMESA antes de empezar cada una de las actuaciones. Podrán darse posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. Estas interferencias tendrán que ser asumidas por el Adjudicatario sin perjuicio económico para SEMESA ni para el plazo de finalización previsto para estos.



## 5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

### 5.1. Descripción del servicio

Para llevar a cabo la actividad del CTRM, SEMESA dispone de una serie de maquinaria móvil la cual utiliza neumáticos. Estos neumáticos sufren punzadas y desgaste, por lo tanto, es necesario disponer de un servicio de reparación y suministro de neumáticos sobre la maquinaria móvil, la cual detallamos a continuación:

MAQUINARIA MÓVIL			
USUARIO	TIPO	MARCA	MODELO
TALLER	TORO	MB FORKLIFT	CPDS16-AC6
TALLER	TORO	CATERPILLAR	DP40K
ENVASES	ELEVADOR	HAULOTTE	HA16PX
ENVASES	PALA	CASE	621 G
ENVASES	PALA	CASE	621 F
VOLUMINOSOS	CAMIÓN	VOLVO	FM12
VOLUMINOSOS	MANIPULADOR	SENNEBOGEN	818E
VOLUMINOSOS	MANIPULADOR	HIDROMEK	HMK210W-4MH
VOLUMINOSOS	PALA	KOMATSU	200
VOLUMINOSOS	PALA	KOMATSU	200
VOLUMINOSOS	CEPILLO	DULEVO	D100 DK
VOLUMINOSOS	TORO	LINDE	H30 D

El presupuesto base de licitación se establece en forma de partida alzada sobre la cual se facturarán todo tipo de suministros y servicio de reparaciones que se requieran durante la duración del contrato, así como los materiales que se necesiten por cualquier otro servicio o suministro no contemplado, pero dentro del ámbito de este pliego.

Dentro de los importes ofrecidos se contemplan los costes derivados del transporte, recogida, y entrega a la propiedad.

En el supuesto de que haya cambios o incorporaciones de maquinaria móvil durante la vigencia del contrato, estas quedarán automáticamente incluidas en el servicio de mantenimiento correctivo, pasando a formar parte del parque de maquinaria de SEMESA.

El adjudicatario debe prever la necesidad de medios de manipulación de cualquiera de los vehículos para poder llevar a cabo las actuaciones oportunas.

### 5.2. Alcance del servicio

El Adjudicatario debe incluir toda la mano de obra y los recursos temporales necesarios para poder cumplir con este contrato.

Los componentes sustituidos deberán referenciarse individualmente, esta información deberá gestionarla el adjudicatario. Siempre que SEMESA lo requiera podrá solicitar esta información de la base de datos que vaya generando el adjudicatario.



Con el objetivo de tener un tratamiento óptimo de los neumáticos, el adjudicatario debe estar registrado en un sistema integrado de gestión de neumáticos usados, y debe tener como proveedor una empresa de recuperación de neumáticos fuera de uso que esté calificado como gestor autorizado de residuos.

#### 5.2.1. **Material utilizado**

Todo el material utilizado debe tener la certificación CE y cumplir con la calidad requerida por el fabricante de cada una de las máquinas del CTRM. Se aplicarán las mejoras que SEMESA necesite en cada caso.

Con el objetivo de llevar un control, si surge la opción de mejora en alguno de los componentes existentes que optimice su función o durabilidad, se procederá a su implementación previo consenso entre SEMESA y el adjudicatario.

#### 5.2.2. **Suministro**

Cuando SEMESA haya determinado la necesidad de cambiar neumáticos por su estado, le hará el pedido correspondiente al adjudicatario y éste deberá suministrarlos en un período máximo de 10 días desde la comunicación del pedido. El precio unitario del neumático incluye el desmontaje y la retirada del neumático viejo y la instalación del nuevo dentro del horario laboral de 8:00h a 18:00h.

La instalación de los nuevos neumáticos estará condicionada a la producción de las plantas, siendo necesario, con antelación, la coordinación del adjudicatario con SEMESA para que la eficiencia de los servicios a realizar sea la mejor posible.

Una vez realizado el suministro correspondiente, el adjudicatario deberá emitir en un plazo máximo de 10 días después de la intervención el albarán valorado al responsable de SEMESA para su validación, en este albarán deberá aparecer el número de contrato y el número de pedido correspondiente.

El suministro contempla los siguientes neumáticos:

IT	TIPO	NEUMÁTICOS
1	TORO	180/70-8 Continental o equivalente 125/75-8 Continental o equivalente
2	TORO	8.25-15 Continental o equivalente 7.00-12 Continental o equivalente
3	ELEVADOR	12.5/80-18 Alliance (aire) o equivalente
4	PALA	17.5R25 recauchutada L5 tipo X Mine + macizado Tyresfill Westlake o equivalente
5	PALA	17.5R25 radial L5 tipo X Mine Westlake o equivalente
6	CAMIÓN	315/80R22.5 radial tipo regional Oation o equivalente
7	MANIPULADOR	10.00x20 superelásticas 8.0 pulgadas Galaxy o equivalente
8	MANIPULADOR	10.00x20 superelásticas 8.0 pulgadas Galaxy o equivalente



9	PALA	20.5R25 radial L5 tipo X Mine Westlake o equivalente
10	PALA	20.5R25 radial L5 tipo X Mine Westlake o equivalente
11	CEPILLO	4.00-8 Mitas (aire) o equivalente 16x6x8 Mitas (aire) o equivalente
12	TORO	250/75-12 Continental o equivalente 225/75-10 Continental o equivalente

### 5.2.3. **Mantenimiento correctivo**

El servicio de mantenimiento correctivo englobará los siguientes conceptos:

- Mano de obra en servicio (tiempo en las instalaciones de SEMESA para realizar el servicio, desde que accede a la planta pasando por la recepción de la báscula, hasta la salida por la misma recepción), este concepto incluye el desplazamiento, el kilometraje y las dietas.
- Salida especial 24 horas, este concepto se incluirá en la reparación cuando el horario de intervención esté fuera del horario laboral de 8:00h a 18:00h de lunes a viernes.
- Materiales y componentes utilizados en el propio correctivo

En el caso de necesidad de maquinaria auxiliar para realizar el servicio se deberá incluir en la oferta del servicio con su justificación.

La ejecución de cualquier mantenimiento correctivo siempre deberá estar aceptada previamente por el responsable designado por SEMESA.

Los servicios correctivos sólo se facturarán en caso de realizarlos y previa petición y autorización del personal responsable de SEMESA.

Queda incluido en el contrato un servicio de asistencia 24/365 con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas desde la comunicación de la incidencia por parte del responsable de SEMESA hasta la personación en la planta del equipo de reparación con los materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Todos estos servicios siempre estarán condicionados a la producción de las plantas, siendo necesario, con antelación, la coordinación del adjudicatario con SEMESA para que la eficiencia de los servicios a realizar sea la mejor posible.

Una vez realizados los servicios correctivos correspondientes, el adjudicatario deberá emitir en un plazo máximo de 10 días después de la intervención, el informe técnico indicando los trabajos realizados junto con un albarán valorado al responsable de SEMESA para su validación, en el albarán deberá aparecer el número de contrato y el número de pedido correspondiente.



### **5.3. Medios y equipos necesarios**

El adjudicatario deberá contar con el material y las herramientas necesarias para poder realizar satisfactoriamente los trabajos especificados en este pliego.

Durante las intervenciones, SEMESA podrá realizar auditorías de los vehículos, útiles, ropa de trabajo y EPI's utilizados por el adjudicatario, con el objetivo de que cumplan todos los requerimientos necesarios.

### **5.4. Responsabilidades del Adjudicatario**

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de SEMESA.
- Optimizar el consumo de los recursos de agua i energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Informar de cambios en la normativa vigente.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.
- Siempre que los trabajos a realizar se realicen en zonas de paso de maquinaria o viandantes, se deberá de delimitar las zonas de trabajo con cintas o vallas de balizamiento.

### **5.5. Subcontratación**

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en



relación con la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

## **5.6. Accesos del personal y personal en planta**

### **5.6.1. Personal en planta**

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo Tera, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 1**.

### **5.6.2. Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

## **5.7. Incidencia**

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

## **5.8. Materiales y herramientas**

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a SEMESA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.



### **5.9. Limpieza**

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

### **5.10. Sujeción al marco legal vigente**

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

## **6. RESPONSABLES DEL CONTRATO**

### **6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria**

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

- Planificar, coordinar, supervisar, e informar de los trabajos realizados.
- Estar localizable durante toda la duración del presente contrato.,
- Proporcionar su número de teléfono y su dirección de correo electrónico.
- Proporcionar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para poder pasar las incidencias.
- En el caso de cambio de responsable del contrato está obligado a avisar y actualizar los datos de contacto.
- Disponer en el CTRM durante la ejecución de los trabajos de un responsable del servicio, además de los recursos preventivos requeridos.
- Mantener actualizada toda la documentación en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA del personal que tiene que realizar las intervenciones.
- Comunicar de forma inmediata a SEMESA de cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, a la seguridad y salud de las personas, a las condiciones medioambientales del entorno o que pueda alterar la planificación de las tareas, aunque ya se estén poniendo medios adecuados para su resolución.
- Comprometerse a mantener las instalaciones en el mismo estado de conservación y limpieza en el que se encontraban. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de los desperfectos tanto estructurales



como materiales correrán a cargo del adjudicatario y serán descontados del servicio.

## **6.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA**

Por parte de SEMESA, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario, y supervisor del servicio. Corresponderá al responsable del contrato:

- Facilitar al adjudicatario un teléfono de contacto y/o una dirección de correo electrónico.
- Designar un responsable de mantenimiento que actuará como interlocutor con el adjudicatario durante la prestación del servicio. Dicho responsable será el encargado de autorizar el inicio de cada intervención mediante la apertura del correspondiente permiso de Trabajo, así como proceder a su cierre una vez finalizada la misma.
- Facilitar el suministro de energía eléctrica, agua y aire necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como la adecuada iluminación general de la zona de trabajo.
- Facilitar al personal del adjudicatario que se encuentre realizando la intervención en las instalaciones el acceso a los servicios higiénicos.

## **7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS**

Además de las penalidades previstas con carácter general en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las siguientes penalidades específicas aplicables al presente procedimiento:

### **7.1. Por plazo de suministro de neumáticos**

El incumplimiento del plazo de entrega de los neumáticos, contado desde la solicitud realizada por SEMESA, cuando sea imputable al contratista, podrá dar lugar a la imposición de una penalización del 5% del importe (IVA excluido) del suministro afectado por cada día natural de retraso, hasta un máximo del 15% del importe (IVA excluido) de dicho suministro.

### **7.2. Por plazo de respuesta**

El incumplimiento del plazo de respuesta acordado, contado desde la solicitud realizada por SEMESA, hasta la personación del equipo de trabajo en las instalaciones, cuando sea imputable al contratista, podrá dar lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 3% del importe (IVA excluido) de la intervención afectada por cada hora natural de retraso, hasta un máximo del 15% del importe (IVA excluido) de dicha intervención.



### **7.3. Por demora en la entrada de SEMESA**

En aquellos supuestos en los que, aun produciéndose la personación del equipo de trabajo dentro del plazo de respuesta acordado, no sea posible el acceso a las instalaciones de SEMESA por no disponer el adjudicatario de la documentación actualizada y validada en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA, cuando sea imputable al contratista, se podrá imponer una penalidad equivalente al 5 % del importe (IVA excluido) de la intervención afectada, incrementándose en un 2 % adicional del importe (IVA excluido) de dicha intervención por cada hora natural de retraso hasta que se posibilite el acceso, con un límite máximo del 15 % del importe (IVA excluido) de la intervención.

### **7.4. Por plazo de entrega informe**

El incumplimiento del plazo establecido para la entrega del informe técnico, del certificado correspondiente y del albarán valorado del servicio realizado, cuando sea imputable al contratista, se podrá imponer una penalidad equivalente al 5 % del importe (IVA excluido) de la intervención afectada, incrementándose en un 2 % adicional del importe (IVA excluido) de dicha intervención por cada día natural de retraso, hasta un máximo del 15 % del importe (IVA excluido) de la intervención.

## **8. RESCISIONES ESPECÍFICAS**

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por incumplimientos reiterativos en los tiempos de respuesta.
- f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.
- g) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados.
- h) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- i) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.



j) Falta de documentación requerida para la prestación del servicio.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

## **9. MEDIO AMBIENTE**

### **9.1. *Gestión de residuos***

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, incluyéndose los neumáticos defectuosos sustituidos, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la "Agència de Residus de Catalunya" (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente. Se adjunta Anexo II - Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio.

## **10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo Tersa, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

## **11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO**

La retribución de los servicios se realizará con periodicidad mensual. La facturación se efectuará una vez ejecutados los servicios y previa validación por parte del Responsable del Contrato designado por SEMESA, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de Actuación, en el que se hará constar la siguiente información:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Descripción del alcance de los trabajos efectivamente realizados, junto con su correspondiente valoración económica.



La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura por los trabajos realizados, incluyendo los cargos que procedan, y la remitirá junto con la certificación aprobada al correo electrónico de administración indicado por SEMESA: [administracio@semesa.cat](mailto:administracio@semesa.cat).

## **12. GARANTÍAS**

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de los mismos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

## **13. VISITA OPCIONAL**

Con el objetivo de tener claras las tareas a realizar, se ofrece la posibilidad de realizar una visita a las instalaciones del CTRM de Gavà para verlo físicamente. Esta visita será coordinada y se establecerá una fecha y hora para realizarla.

## **14. ANEXOS**

I - Cláusulas de prevención de riesgos laborales.

II - Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio.